

## **Indicador: Planes de control de especies exóticas invasoras**

### **1. Objetivo**

Este indicador tiene como objetivo principal conocer el número de estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEEI).

### **2. Presentación estadística**

Las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales amenazas para la biodiversidad, especialmente para los hábitats y ecosistemas vulnerables, como pueden ser las islas y las aguas continentales. Además, la introducción de especies exóticas invasoras puede llegar a ocasionar graves perjuicios en la economía, afectando a la producción agrícola, ganadera y forestal, e incluso a la salud pública.

Como medida de lucha contra las especies exóticas invasoras, se establece la elaboración coordinada, entre este Ministerio y las comunidades autónomas, así como las ciudades con estatuto de autonomía, de estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras. En la elaboración de estos planes, son prioritarias aquellas especies que supongan un mayor riesgo para la conservación de la fauna, flora o hábitat autóctonos amenazados, particularmente en el ámbito insular, así como las que presenten mayores posibilidades de erradicación, y/o que afecten a las áreas protegidas.

El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, y sus posteriores modificaciones, establece los criterios y procedimientos de inclusión o exclusión de especies en el CEEEI, las medidas necesarias para prevenir la introducción de estas especies, su control y posible erradicación, así como las características y contenido de las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las mismas.

El marco normativo nacional que rige este indicador es la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y sus posteriores modificaciones, en concreto en su Artículo 9 establece la inclusión del CEEEI como componente del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (IEPNB).

A nivel comunitario, se debe señalar el Reglamento (UE) nº 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141, por el que se adopta la lista de especies exóticas preocupantes para la Unión, y sus posteriores modificaciones.

También se debe señalar a nivel internacional, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, que establece que cada Parte Contratante, en la medida de sus posibilidades, impedirá que se introduzcan, controlará, o erradicará las especies exóticas que amenacen los ecosistemas, los hábitats o las especies.

Este indicador forma parte de la operación estadística [23033, Estadística de Diversidad de Especies Silvestres](#) y pertenece al Plan Estadístico Nacional (PEN) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

### 3. Origen de los datos

Los datos de origen son extraídos de las diferentes publicaciones en el BOE, tras la aprobación de las estrategias de control y posible erradicación de especies exóticas invasoras.

### 4. Definiciones

- **Taxón:** grupo de organismos con características comunes.
- **Especie nativa, autóctona o indígena:** aquella que se extiende dentro de su área de distribución natural.
- **Especie exótica o alóctona:** especie que incluyendo sus partes, gametos, semillas, huevos o propágulos, pudieran sobrevivir o reproducirse, introducidos fuera de su área de distribución natural y de su área potencial de dispersión, que no hubiera podido ocupar sin la introducción directa o indirecta, o sin el cuidado del hombre.
- **Especie exótica invasora:** aquella especie que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural, y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor o por el riesgo de contaminación genética.
- **Especie exótica con potencial invasor:** aquella que podría convertirse en invasora en España, y en especial aquellas que hayan demostrado ese carácter en otros países o regiones de condiciones ecológicas semejantes a las de España.
- **Análisis de riesgos:** evaluación científico-técnica de la probabilidad y las consecuencias de la introducción y establecimiento de una especie exótica en el medio natural, y de las medidas que pueden aplicarse para reducir o controlar esos riesgos.

### 5. Método de cálculo

En el cálculo de este indicador la unidad de observación son las distintas a las estrategias y planes de prevención, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras incluidas en el CEEEI, agrupados en función del grupo taxonómico de las especies a las que afecta.

### 6. Unidad de medida

Número (nº) de planes de control para especies exóticas invasoras.

### 7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas jurisdiccionales.

### 8. Periodicidad

Este indicador es publicado de manera anual en el IEPNB.

## **9. Desagregaciones**

Los resultados de este indicador son desagregados por grupo taxonómico.

## **10. Tipo de indicador (global, europeo, nacional)**

Nacional.

## **11. Organismo responsable**

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

## **12. Contacto**

Banco de Datos de la Naturaleza (BDN):

[buzon-bdatos@miteco.es](mailto:buzon-bdatos@miteco.es)